



Citrol-ina®



Insecticida de contacto

El aceite más seguro y eficaz

Composición	Aceite de Parafina 79% p/v (790 g/l)
Formulación	(EC) - Concentrado emulsionable
Nº Registro	15.173

CARACTERÍSTICAS

Formulado con alto contenido en complejos parafínicos, lo que le dota de un elevado residuo insulfonable (alrededor del 99%), pudiéndose aplicar sucesivas veces sin problemas de acumulación ni riesgos de fitotoxicidad.

Por sus características biodegradables es el aceite ideal para su uso conjunto (como surfactante) con todos los productos aconsejados para el control del minador de los brotes de los cítricos (*Phyllocnistis citrella*, Stainton), que requiere varios tratamientos con intervalos relativamente cortos.

CONSEJOS PARA EL EMPLEO

Aplicaciones mediante pulverización normal con tractor o manual.

Citrol-ina® es incompatible y por tanto no se puede mezclar con: azufre, captan, algunos acaricidas, antioidio, urea, correctores carenciales y dosis fuertes de determinados polvos mojables.

Realizar los tratamientos antes del cambio de color de los frutos y nunca antes de 40 días de haber aplicado un tratamiento con azufre.

No debe tratarse durante la floración.

No debe aplicarse fuera del intervalo 5-35°C.

No aplicar Citrol-ina® cuando se prevean heladas o días calurosos y secos.

En condiciones de deficiencia hídrica regar antes del tratamiento.

Deberán observarse precauciones por la fitotoxicidad del producto para frutales, especialmente los de hueso.

ÉPOCA DE EMPLEO

Ver tabla.

Cultivo	Plazos de seguridad (días)	Plagas	Dosis	Volumen caldo (L/ha)	Momento aplicación	Nº Aplicaciones (intervalo)		
Citricos	n.p.	Ácaros	1-1,5 L/ha (invierno)	1000-2000 (a)	Desde BBCH 69 hasta BBCH 85	1-4 (15 días)		
		Pulgones		1000-1500 (b)	Desde BBCH 00 hasta BBCH 69			
		Cochinillas	1-2 L/ha (verano) 1-1,5 L/ha (invierno)					
Frutales de hueso y pepita		Ácaros	1 L/h (verano)		Desde BBCH 69 hasta BBCH 85			
Almendro*, Anacardos*, Avellano*, Castaño*, Cocos*, Macadamias*, Nogal*, Pacanas*, Pino piñonero*, Pistacho*					1000-2000 (a)			
		Aguacate*						Desde BBCH 69 hasta BBCH 85
							1000-1500 (b)	Desde BBCH 00 hasta BBCH 69
Mango*					1000-2000 (a)(b)		Desde BBCH 69 (a) hasta BBCH 85. Desde BBCH 00 (b) hasta BBCH 69.	
					1000-2000 (b)		Desde BBCH 00 hasta BBCH 69	

*Usos menores: cultivos autorizados siguiendo el procedimiento de los usos menores (Art. 51 Reglamento (CE) 1107/2009). La responsabilidad en relación a la fitotoxicidad y los fallos de eficacia del producto, en estos cultivos, recae sobre la persona que utilice el producto fitosanitario.

- ✓ (a) Aplicación en verano.
- ✓ (b) Aplicación en invierno.